



Tartagal, 15 de febrero de 2024

**RESOLUCIÓN Nº 039-SRT-24**

**EXpte. Nº 20.205/22**

**VISTO**

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita la cobertura de dos (2) cargos de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categoría 7, perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la planta del Personal Nodocente de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta; y

**CONSIDERANDO**

Que los cargos fueron creados y asignados a la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad mediante Res. CS Nº 433/21, e incorporadas a la planta permanente de la Universidad Nacional de Salta aprobada por Res. CS Nº 444/22.

Que mediante Res. R Nº 1566/23 se declara desierto el concurso en sus instancias de Cerrado Interno y General, convocado mediante Res. R Nº 1019/23.

Que los cargos mencionados se encuentran comprendidos en el régimen de excepcionalidad para cubrir vacantes categoría 7 en el ámbito de Rectorado, Facultades, Sedes Regionales y Delegaciones de la universidad, establecido mediante Res. CS Nº 387/22, por lo que corresponde proceder con la convocatoria a concurso para el personal contratado.

Que mediante Res. CS Nº 371/23 se homologa Acta Acuerdo Nº 10/23 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Sector Nodocente, mediante la cual se acuerda, entre otros puntos, incorporar la figura de personal Nodocente de carácter no permanente en la Res. CS Nº 387/22. Asimismo, se aclara que no se modifican los requisitos establecidos para computar la antigüedad de los doce (12) meses que se requiere para la inscripción como postulante, siempre que el personal no permanente se viene desempeñando como personal contratado en el ámbito de la universidad.

Que se determina que en caso de declararse desierta la instancia de excepcionalidad, se convocará a concurso abierto de acuerdo a lo previsto por el Reglamento para el ingreso y promoción del personal Nodocente, aprobado por Res. CS 230/08.

Que por lo expuesto corresponde proceder a la convocatoria a concurso de antecedentes y pruebas de oposición para el personal contratado y Nodocente en carácter no permanente, que determinará un orden de mérito de aspirantes a ingresar a la planta permanente del personal Nodocente, estableciéndose una permanencia obligatoria en el cargo por un período de tres (3) años.

Que mediante Res CS 508/22 se homologa Acta Acuerdo Nº 11/22, por la cual se establece un cronograma de plazos acotados para la sustanciación del concurso en el marco del régimen de excepcionalidad. Así también, la misma establece que los aspirantes contratados y no permanentes solo podrán inscribirse para rendir concurso en las convocatorias vinculadas al agrupamiento en el cual se encuentra contratado o designado.

Que a fs. 71 se detalla el Jurado que entenderá en la presente convocatoria.

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le confiere la Res. CS Nº 253/23

//...



...// RESOLUCIÓN Nº 039-SRT-24

EXPTE. Nº 20.205/22

**EL DIRECTOR  
DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL EN TRANSICIÓN A FACULTAD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR** a Concurso Excepcional de antecedentes y pruebas de oposición para el **personal contratado y Nodocente en carácter no permanente** de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, a los efectos de cubrir dos (2) cargos de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categoría 7**, perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la Planta del Personal Nodocente de la sede, en el marco de la Res. CS Nº 230/08, 387/22, 508/22 y 371/23.

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER** que el personal contratado y Nodocente en carácter no permanente habilitado a concursar deberá reunir los siguientes requisitos:

- Prestar servicios en el ámbito de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, con funciones vinculadas al Agrupamiento Administrativo.
- Tener como mínimo doce (12) meses efectivos de contrato en la universidad, los que serán computados previos a la fecha de inscripción de los postulantes.

**ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER** las siguientes condiciones generales y particulares, horario de trabajo y remuneración:

- Estudios Secundarios Completos.
- Conocimiento de herramientas ofimáticas, procesador de textos, planilla de cálculos, correo electrónico, redes sociales, internet, etc.
- Redacción propia.
- Conocimiento y gestión de los actos administrativos.
- Compromiso con la institución.
- Capacidad para trabajar en equipo y mantener buenas relaciones interpersonales.
- Buena predisposición para atender al público.
- Horario: Treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes, y de acuerdo a las necesidades de la universidad.
- Remuneración: \$351.525,49 más adicionales particulares.

**ARTÍCULO 4º.- DEFINIR** la Misión del cargo:

- Responsable de la recepción de distintos documentos y trámites del área que asigne la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad.

**ARTÍCULO 5º.- FIJAR** las siguientes funciones del cargo:

- Atención al público.
- Entender en la recepción y registro de documentación.
- Clasificar, ordenar y archivar la documentación del área.
- Mantener el archivo actualizado de la dependencia.
- Contribuir con el resguardo y correcta utilización de los elementos a su cargo.
- Realizar toda actividad encomendada por el personal jerárquico y autoridad superior de la sede.
- Desarrollar toda otra función que haga al cumplimiento de la misión del cargo.

//...



...// RESOLUCIÓN N° 039-SRT-24

EXPTE. N° 20.205/22

**ARTÍCULO 6º.- ESTABLECER** el siguiente Temario General:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.
- Reglamento de funcionamiento de las Sedes Regionales, Res. CS N° 125/00 y modificatorias (Res. CS N° 525/12, 054/13 y 253/23, y Res. R N° 0049/13).
- Ley 19.549 de Procedimientos Administrativos y Decreto N° 1.759/72, T.O. 2.017.
- Decreto N° 366/06, Convenio Colectivo de Trabajo del Personal No Docente de las Universidades Nacionales.
- Decreto N° 336/17, Lineamientos para la redacción y producción de documentos administrativos.
- Res. CS N° 444/07, Creación y reglamento del Archivo General en Histórico de la Universidad.
- Res. CS N° 283/02, Reglamento de Mesa de Entradas y Salidas.
- Res. CS N° 500/19, Protocolo de intervención ante situaciones de discriminación y/o violencia de género en la Universidad Nacional de Salta.

**ARTÍCULO 7º.- INTEGRAR** el Jurado que entenderá en el llamado a concurso en cuestión de la siguiente manera:

**TITULARES**

- LIENDRO, Javier David – Instituto de Educación Media Tartagal
- IBAÑEZ, Oscar Santiago – Sede Regional Tartagal en transición a Facultad
- JUAREZ, Marcos Ariel – Facultad de Ingeniería

**SUPLENTES**

- ACHO, José Luis – Sede Regional Tartagal en transición a Facultad
- ORTÍZ, Viviana Angélica – Sede Regional Tartagal en transición a Facultad
- MIMESSI, Stella Maris – Facultad de Humanidades

**ARTÍCULO 8º.- ESTABLECER** el siguiente Calendario para la presente convocatoria:

- **Publicación:** desde el 21 de febrero al 5 de marzo de 2.024. Diez (10) días hábiles.
- **Inscripciones y presentación de antecedentes:** desde el 6 al 8 de marzo de 2.024. Tres (3) días hábiles. Por Mesa de Entradas de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, en el horario de 9:30 a 12:30 horas.
- Los interesados deberán presentar una nota dirigida al Sr. Director de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, solicitando la inscripción y en un sobre su Curriculum Vitae y sus antecedentes debidamente autenticados.
- **Publicación de los aspirantes:** desde el 11 al 15 de marzo de 2.024, en cartelera de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad.
- **Recusación y excusación del Jurado:** desde el 11 al 15 de marzo de 2.024.
- **Lugar y fecha del examen:** en Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, el día 28 de marzo de 2.024, a las 10:00 Hs.
- **Plazo de expedición del Jurado:** hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del concurso (Artículo N° 30 de la Res. CS N° 230/08).
- **Publicidad del Dictamen:** tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- **Período de Impugnación:** cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

**ARTÍCULO 9º.- NOTIFÍQUESE** al jurado, publíquese en el Boletín Oficial de la universidad y dese la más amplia difusión, y siga a Mesa de Entradas para los trámites correspondientes. -

  
EU. CARLA PARRA  
Secretaria de Asuntos  
Institucionales y Estudiantiles  
Sede Regional Tartagal - UNSa



  
Geol. Carlos A. Manjarrés  
DIRECTOR  
Sede Regional Tartagal U.N.Sa